

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 3259

*RESOLUCIÓN 1117/2024, de 25 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la Resolución 1925/2023, de 3 de octubre, en relación con el cumplimiento de la Sentencia 4/2023, de 10 de enero, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.*

Visto el Auto de 6 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, y examinado el expediente a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El Auto de 6 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz estima el incidente de ejecución promovido por la representación de D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz y dispone la ejecución forzosa de la Sentencia 4/2023, de 10 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en los términos referidos en el cuerpo del citado Auto.

Segundo.– Mediante la Resolución 1925/2023, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el cumplimiento de la Sentencia 4/2023, de 10 de enero, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, categoría Oficial/a Conductor/a (OPE 2011), en base a las siguientes actuaciones descritas en el Resuelvo segundo:

«1.– Reconocer a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz el derecho a recuperar su condición de personal estatutario fijo.

2.– Declarar la no conformidad a derecho de los Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud 27 de marzo y de 19 de diciembre de 2019, así como de la Resolución 1235/2019, de 24 de septiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en la medida que le afecten.

3.– Adjudicar un destino de Conductor Servicios Generales de la OSI Barrualde-Galdakao, Administración, por el turno libre en la categoría Oficial (puestos funcionales de Conductor) a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz.

4.– Proceder a expedir nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Oficial (puestos funcionales de Conductor), a favor de D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, indicando que dispondrá del plazo de un mes para la toma de posesión del destino adjudicado en la sede de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco».

Con fecha 19 de diciembre de 2023, D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz toma posesión del destino descrito anteriormente.

viernes 5 de julio de 2024

Tercero.– D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, parte ejecutante en la Pieza de Ejecución n.º 52/2023 derivada del Procedimiento Abreviado n.º 297/2019 que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, solicita que se proceda a nombrarle «estatutario fijo como si nunca se le hubiera despojado de tal condición, y le asigne de manera definitiva el puesto de Oficial Conductor n.º 7945, en el Punto de Atención Continuada de Durango (PAC) como Conductor de Transporte Sanitario o, subsidiariamente, le asigne otro puesto de igual consideración profesional e idénticas retribuciones, bien como Conductor de Transporte Sanitario bien como Conductor de Vehículos de Emergencias».

Cuarto.– El Auto de 6 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz determina que «el actor debe ser mantenido en el puesto para el que fue nombrado con carácter permanente en el año 2018».

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Directora General de Osakidetza, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del orden de lo contencioso-administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero.– El Auto de 6 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz determina que «el actor debe ser mantenido en el puesto para el que fue nombrado con carácter permanente en el año 2018».

Cuarto.– Mediante la Resolución 1727/2018, de 7 de octubre, del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao se procede a la adscripción definitiva de D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz a un puesto de Oficial/a Conductor/a de Transporte Sanitario del PAC Durango.

Quinto.– Al día de la fecha, los 4 puestos de Oficial/a Conductor/a de Transporte Sanitario de los que está dotado el PAC de Durango están ocupados, como titulares, por personas que no pueden ser removidas de los mismos por ostentar nombramientos que han devenido firmes y consentidos tras participar en distintos procesos de selección y provisión desarrollados conforme a la normativa vigente.

Analizada la situación de los puestos de Oficial/a Conductor/a Transporte Sanitario con perfil lingüístico sin fecha de preceptividad vencida en Bizkaia, Osakidetza-Servicio vasco de salud le comunica a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz que está en disposición de ofertarle un puesto de Oficial Conductor Transporte Sanitario en el PAC de Las Arenas en la OSI Uribe.

Con fecha 14 de mayo de 2024, D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz manifiesta su conformidad con la asignación del destino de Conductor/a de Transporte Sanitario en la OSI Uribe, PAC de Las Arenas.

Sexto.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la tramitación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 1925/2023, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el cumplimiento de la Sentencia 4/2023, de 10 de enero, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en relación a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, categoría Oficial/a Conductor/a (OPE 2011), en cumplimiento del Auto de 6 de febrero de 2024 dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz.

Segundo.– Sustanciar la modificación de la Resolución 1925/2023, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud en base a las siguientes actuaciones:

1.– Adjudicar un destino de la categoría de Oficial/a (puesto funcional de Conductor/a Transporte Sanitario), de la OSI Uribe, PAC de Las Arenas, a D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, en lugar del destino de la categoría de Oficial/a (puesto funcional de Conductor/a Servicios Generales) de la OSI Barrualde-Galdakao, Administración, que le adjudica la Resolución 1925/2023, de 3 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

2.– Proceder a expedir la toma de posesión del destino de la OSI Uribe, PAC de Las Arenas de la categoría de Oficial/a (puesto funcional de Conductor/a Transporte Sanitario), a favor de D. Juan Manuel Goikoetxea Ruiz, indicando que dispondrá del plazo de un mes para la toma de posesión del destino adjudicado en la sede de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y su comunicación al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2024.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.